HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 204

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ A LA GOBERNACIÓN DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES EL NUMERO DE BENEFICIARIOS QUE OTORGA LA LEY N° 12.006 Y SUS MODIFICATORIAS.-

204

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 06 de Mayo 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que diferentes Centros de Ex Combatientes denunciaron en medios de comunicación y ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que la Gobernadora de dicha Provincia, Sra. María Eugenia Vidal concedió pensiones apócrifas a personal militar que participó en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que según afirman, muchos de los beneficiarios "fueron procesados o condenados por delitos de lesa humanidad";

Que los mencionados Centros de Ex Combatientes exigen, a través de la Legislatura bonaerense, conocer cuál es el número de beneficiarios que otorga la ley 12.006 y sus modificatorias;

Que la norma fue aprobada en 1997 y originalmente estaba destinada a los ex soldados conscriptos y civiles que participaron de Malvinas, pero a partir de una modificación se incluyó al personal de cuadros de la Fuerzas Armadas;

Que con esos cambios, el número de pensiones entregadas por el Instituto de Previsión Social (IPS) habría ascendido considerablemente hasta alcanzar los 7 mil beneficiarios;

Que en ese sentido, los ex combatientes explicaron que "la información de las 7 mil pensiones honorificas para militares no cierra por ningún lado, es injustificable ese número";

Que muchos de los militares que participaron en la guerra formaron parte del aparato represivo que asoló nuestro país y muchos de ellos fueron condenados o están procesados por violaciones a los DD.HH;

Que según la norma, la condición para pedir el beneficio es que el solicitante no se encuentre procesado o haya sido condenado por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionado por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que además, se debe confirmar el domicilio del beneficiario con anterioridad al 2 de abril;

Que según informaron los ex combatientes " no hay justificación alguna para que en el año 1982 hubiese esa cantidad de militares viviendo en la Provincia de Buenos Aires";

Que uno de los casos detectados es el del Capitán de Corbeta Daniel Eduardo Robelo, condenado por delitos de lesa humanidad, privación ilegítima de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados, quien también fue encontrado culpable por los delitos de homicidio calificado y asociación ilícita en perjuicio de 123 personas, en el marco del juicio "Base Naval 3 y 4" de Mar del Plata;

Que al mismo tiempo, expusieron el caso del Mayor Higinio Rafael Robles, condenado a prisión perpetua como coautor material del delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y por mediar concurso premeditado de dos o más personas;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, le solicita al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de solicitar a la gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Sra. María Eugenia Vidal informe el número de beneficiarios que otorga la ley 12.006 y sus modificatorias.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, le solicita al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de solicitar a la gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Sra. María Eugenia Vidal informe si existen entre los beneficiarios " personas que fueron procesadas o condenadas por delitos de lesa humanidad".-

Artículo 3º: De forma.-

LIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isid.

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/6/19 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 06 de junio de 2019

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO